



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 528

SANTIAGO, 21 ABR. 2014

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880; lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP Nº1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Afecta SS/Nº 41, de 26 de marzo de 2014, y en la Resolución Exenta SS/Nº 1972, de 7 de diciembre de 2012;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº 181, de 5 de agosto de 2009, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD**", representada por **don Alejandro Esparza Morales**, ingeniero comercial, R.U.N. Nº 12.013.414-0, domiciliada en Avda. Valparaíso Nº 585, Of. 702, Edificio Brasilia, comuna de Viña del Mar, V Región de Valparaíso;
- 3) La solicitud del representante legal, ingresada con Nº2974, el 14 de febrero 2014, pidiendo la aprobación de la designación de doña **Ana Eugenia Benavente Espinoza**, Médico-Cirujano, R.U.N. 10.962.177-3, como **Directora Técnica Suplente** de esa entidad; y
- 4) El Informe Técnico de evaluación, de fecha 14 de marzo de 2014, recaído en la solicitud señalada, evacuado por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización, EU Teresa Liliana Muñoz Hernández;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante el Informe Técnico referido en el Nº4 de los Vistos precedentes se ha recomendado aprobar la incorporación de la profesional de la entidad acreditadora antes referida, por haberse reunido los antecedentes justificativos de los requisitos reglamentarios pertinentes;

2°.- Que los antecedentes justificativos de los requisitos reglamentarios aludidos en el considerando anterior están constituidos por documentación auténtica y suficiente, por lo que en lo resolutivo de este acto se acogerá la solicitud que ellos fundamentan;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la designación de doña **Ana Eugenia Benavente Espinoza, Médico-Cirujano, R.U.N. N°10.962.177-3**, como **Directora Técnica Suplente** de la entidad acreditadora **"ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA"**.

2° **MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral precedente.

3° **PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° **AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

5° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/BRH/CCG
Distribución:

- Solicitante (por correo electrónico y por carta certificada)
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora "AGS"
- Oficina de Partes
- Archivo



Gobierno de Chile

www.gob.cl



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

supersalud.cl

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad
Unidad de Admisibilidad y Autorización

INFORME EVALUACIÓN SOLICITUD CAMBIO DIRECTOR TÉCNICO ENTIDAD ACREDITADORA
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD ACREDITADORA
Nombre de la entidad: Asesorías en Gestión en Salud Limitada (AGS)
RUT: 76.055.822-2
Ubicación o dirección Oficinas: Avenida Valparaíso N° 585, Oficina 702, Edificio Brasilia, comuna y ciudad de Viña del Mar; Región de Valparaíso.
Representante Legal : Alejandro Esparza Morales
RUT: 12.013.414-0
Domicilio Representante Legal: Lomas Poniente N° 039, Peñablanca, Villa Alemana; Viña del Mar; Región de Valparaíso.

ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD			
Fecha de ingreso Agencia Regional:	NA	Fecha ingreso Oficina de Partes Santiago	14-02-2014
		N° Folio	2974
Datos de la solicitud completos y legibles respecto de :			
Entidad acreditadora	Si	Representante Legal	Si
Identificación de evaluador(es) que solicita incorporar a la entidad	N/A	Identificación de Director Técnico propuesto por la entidad	Si

DIRECTOR TECNICO SUPLENTE			
Nombre: Ana Eugenia Benavente Espinoza		RUT: 10.962.177-3	
Título Profesional	Médico Cirujano	Institución	Universidad de Valparaíso, 1996
Certificado de Título Auténtico	No	Número de Registro SIS	69559
Formación en Salud Pública.	Magister en Salud Publica Universidad de Chile, 2003		Si
Formación en Gestión y administración Servicios de Salud.	Sin información		No

Formación en el Sistema de Acreditación	Curso Evaluadores de Entidades Acreditadoras de Prestadores Institucionales de Salud	Si
Experiencia de 3 años en salud pública o gestión.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado del Departamento de Desarrollo Humano de la dirección de Sanidad de la armada, que acredita experiencia clínica como profesional de 4 años y 3 meses en el Hospital Naval "Almirante Nef" (desde 01.06.2001 al 30.09.2005) • Certificado de DIAVAL que acredita experiencia Clínica desde diciembre de 1999 a Febrero de 2003 como médico residente en la Unidad de Diálisis. • Certificado de la Ilustre Municipalidad de Los Andes, que acredita experiencia Clínica como Médico Cirujano de 2 años en el CESFAM Centenario. (desde 1997 a 1998) • Certificado de la Ilustre Municipalidad de Rinconada, que acredita experiencia como Directora del Consultorio Municipalizado de la Comuna, de 2 años. (desde 1997 a 1998) 	Si 8 años y 3 meses
Contrato vigente con la entidad acreditadora como Directora Técnica Suplente		Si
Duración del Contrato	Un año desde 01.01.2014	
Contrato contiene Cláusula de confidencialidad	Si	Contrato contiene Clausula que obligue a notificar posibles conflictos de Interés
		Si
Contrato vigente con alguna otra Entidad Acreditadora		No
<i>Cumple con los requisitos solicitados en el artículo 10 del Reglamento de Acreditación para cumplir funciones de director técnico</i>		Si
OBSERVACIONES:		
<p>Los antecedentes que daban cuenta del cumplimiento de los requisitos para ser director técnico, fueron enviados por la entidad el 18-05-2011 con el Folio 9621, pero no fueron hallados los documentos originales en la carpeta física de la "Entidad Acreditadora", por lo que fue necesario solicitar el desarchivado de los mismos, los que finalmente llegaron a la Intendencia de Prestadores el día 12-03-2014.</p>		



CONCLUSIÓN:

Luego de analizados los antecedentes ingresados por la Entidad Acreditadora Asesorías en Gestión en Salud Limitada (AGS), RUT: 76.055.822-2, domiciliada en Avenida Valparaíso N° 585, Oficina 702, Edificio Brasilia, comuna y ciudad de Viña del Mar; Región de Valparaíso, Representada por D. Alejandro Esparza Morales , Rut: 12.013.414-0; se recomienda **aceptar la solicitud** para incorporar como Director Técnico Suplente de la profesional Médico Cirujano, Sra. Ana Eugenia Benavente Espinoza; Rut: 10.962.177-3, Registro SIS N° 69559 por cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 10 del Reglamento de acreditación para prestadores institucionales de salud del DS N° 15 de 2007, la modificación del mismo, DS N° 12 de 07 de Marzo de 2012; en todas aquellas materias que son de su competencia y experiencia.

PROFESIONAL ANALISTA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN	
Nombre:	Teresa Liliana Muñoz Hernández
Fecha:	14-03-2014
Firma :	

V°B° ENCARGADO(A) UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN	
Nombre:	Benedicto Romero Hermosilla
Fecha:	14-03-2014
Firma :	